



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON

CARTA DE SU SANTIDAD

á los Obispos de la provincia eclesiástica de Venecia.

Á NUESTRO QUERIDO HIJO, Y VENERABLES HERMANOS,
SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA.

El propósito de sancionar una nueva ley que haga obligatorio el rito civil antes de la celebración del matrimonio cristiano ha excitado, con razón, vuestra pastoral vigilancia, y con laudable consejo, antes de tomar alguna determinación, os habéis dirigido á esta Sede Apostólica, á la cual, por razón de su primacía, ha sido siempre necesario que se reuna toda la Iglesia.

Atentos siempre Nós, por deber de Nuestro ministerio supremo, por la salud de la grey cristiana, en medio de graves é incesantes cuidados, no hemos dejado de inculcar frecuentemente la necesidad de conservar al matrimonio cristiano el carácter sagrado que le dió su divino Fundador tanto más, cuanto que de él depende la santidad de las familias, la paz de las conciencias, la buena educación de los hijos y el bienestar de la sociedad. Especialmente en Nuestra Carta Encíclica *Arcanum divinae sapientiae*, expusimos de propósito, con la ma-

yor diligencia y amplitud, la doctrina católica sobre este asunto, y estudiamos á la vez lo que había hecho la Iglesia en la sucesión de los tiempos, para llegar á mantener la nobleza cristiana de la unión conyugal y lo que relativamente á ella puede legítimamente atribuirse á la potestad civil.

Si cuantos oyeron nuestras palabras hubiesen sido hombres de buena voluntad, ó engañados de buena fé, hubiéramos podido esperar justamente que conocida la verdad que ilumina las inteligencias, los habría inducido, si no á reparar inmediatamente los males ya causados á la Iglesia con indebidas ingerencias en el matrimonio de sus hijos, al menos á que cesasen más graves ultrajes. Pero tanta obstinación hay en algunos por atacar todo lo que es cristiano, y por proseguir en la triste obra comenzada de *secularizar*, como dicen, la sociedad, es decir, de hacerla independiente de Jesucristo y privarla de los inmensos beneficios de la Redención que, lejos de resarcir daños ya hechos y manifiestos, amenazan todavía con el proyecto de ley de todos conocido.

No es esta ocasión de repetir cada una de las enseñanzas ya dadas, porque son conocidas de vosotros y de todos los fieles; pero no es inoportuno declarar, una vez más, que el poder civil puede disponer de los efectos civiles del matrimonio; pero que debe dejar á la Iglesia lo que respecta al matrimonio en sí mismo considerado; que admita el hecho de verdadero y legítimo matrimonio, cual fue instituido por Jesucristo y practicado por la Iglesia, y conceda ó niegue los efectos que de aquel se desprendan para la sociedad civil. En efecto, es dogma de fé que el matrimonio de los cristianos fué elevado por nuestro Señor Jesucristo á la dignidad de Sacramento; y esta dignidad no puede, según la doctrina católica, ser considerada como una cualidad accidental añadida al contrato matrimonial, sino que le es íntimamente esencial, porque el mismo contrato se ha hecho Sacramento por divina institución. Vana sería, pues, la distinción entre el contrato y el Sacramento, para deducir de aquí que pueda darse entre los cristianos contrato matrimonial válido que no sea Sacramento.

De aquí nace que, perteneciendo exclusivamente á la Iglesia la administración de los Sacramentos, toda ingerencia de la

autoridad política en el contrato matrimonial, y no simplemente en sus efectos, es sacrílega usurpación. Ahora bien; una ley que prescribiese la precedencia del rito civil sobre el verdadero matrimonio que se contrae ante la Iglesia, tendría verdaderamente por objeto el mismo contrato matrimonial, y no solamente sus efectos civiles; y de aquí que el Estado vendría á disponer de la administración de un Sacramento. Ninguna otra potestad, sinó aquella á quien pertenece tal administración, puede ni debe juzgar de las condiciones requeridas para celebrar el matrimonio; de la aptitud y capacidad de los contrayentes y de otras circunstancias de las cuales depende que el matrimonio se contraiga lícita y válidamente.

Ni vale decir que la potestad civil, con la ley de precedencia del rito civil no toca al Sacramento administrado por la Iglesia; que no le niega ni le reconoce, dejando al arbitrio de los contrayentes el celebrar después del rito civil el matrimonio religioso, es decir, el verdadero matrimonio, declarando implícitamente ilícito cuando no se haya hecho preceder del rito civil, á no ser que se pretenda castigar un acto lícito. Con las penas que la citada ley amenaza y que impondría si fuese sancionada, cuando fuese transgredida, no lograría, ciertamente, hacer nulo un matrimonio contraído según las leyes de la Iglesia, puesto que se trata de un derecho natural y divino, contra el cual no hay potestad en el mundo que pueda prevalecer.

Pondría, sin embargo, en obra todos los medios para hacer que se le considerara como nulo, para impedir los deberes y frustrar los efectos, que legítimamente se desprenden. Todo lo cual, si no fuese bastante claro por sí, se haría del todo evidente con solo considerar una reciente, injusta y sacrílega disposición, ya tomada para los matrimonios de los militares, á los cuales se les ha impuesto la separación de sus esposas, después de haber sido legítimamente unidos. De esta suerte, en los tiempos de tan decantado progreso civil, se vendría á parar á una antigua y tiránica barbarie, que se atrevía á privar á los hombres de un derecho que les viene de la naturaleza; tiranía que la Iglesia ha trabajado tanto por hacer desaparecer. La única diferencia sería que entonces se negaba á los esclavos la unión en legítimo matrimonio, y ahora se negaría á los militares y á otras clases de

personas, despojándolas de su libertad para convertirlas en esclavos.

Pero no es esta la única injuria que se hace á la Iglesia con la ley proyectada; existe otra igualmente gravísima. Todos saben que nuestro divino Salvador ha confiado á su Iglesia el juicio y el gobierno, no solamente de todo lo que se refiere á la fé, sinó en todo lo relativo á la moral. La Iglesia fué instituida por Él á fin de que fuese para todos un guía seguro ó infalible en la vía de la salvación eterna; y como para salvarse no basta creer, sinó que es necesario además obrar conforme á la fé, así es que á la Iglesia pertenece el juicio sobre la moral y sobre las costumbres, lo mismo que sobre el depósito de la fé. Pues bien: es precisamente una materia de moral y de costumbres la cuestión de si en casos dados conviene ligarse con los lazos del matrimonio ó abstenerse de ellos.

El estado de virginidad es en sí más perfecto que el estado conyugal, y quienes lo abrazan bajo la inspiración de la gracia son, ciertamente, dignos de elogio; pero esa gracia de continencia perfecta no es dada á todos, y entonces, como dice el Apóstol, *más vale casarse que abrasearse*. Puede suceder igualmente, por malicia ó debilidad de una naturaleza corrompida, que prácticas repreensibles se hayan hecho habituales entre dos personas, de tal modo que no se pueda prescindir del matrimonio sin grave injuria ó perjuicio para una de las partes, ó sin peligro de salvación eterna para ambas. De otra parte, para evitar al contraerlo infamias y discordias en las familias y entre las familias, convendrá á veces llevarlo á cabo con gran solicitud y en gran secreto, remitiéndose al tiempo en que se haga posible la publicación de este matrimonio.

De estas consideraciones y otras semejantes, que son muy justas, prescinde el Estado, que, pretendiendo absorber en sí todos los derechos de la familia y de los individuos, no vacila en poner la mano en todo, bajo pretexto de proveer á su propio interés, cuando lo hace es proveer desconsideradamente. A un Estado que quiere desembarazarse de toda ley divina y humana, ¿qué importa que los pecados se multipliquen buscando uniones ilícitas ó perseverando en ellas! Sin embargo, la razón, la fé, la

historia demuestran hasta la evidencia que la corrupción de las costumbres enerva, corrompe y destruye las sociedades.

Tales son la ceguedad y el odio de esos nuevos legisladores, que en el momento mismo de la muerte, cuando el alma está pronta á presentarse ante los temerosos juicios de Dios, quieren ligar las manos á su ministro, no consintiendo á quien ejerce su ministerio de reconciliación, de paz y de salvación, si no es bajo rigurosas condiciones, que muchas veces, si se las hubiera de observar á la letra, expondrían un alma á la condenación eterna.

(Se continuará.)

SUSCRIPCIÓN abierta en el Obispado de León para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede.

	<u>Rs.</u>	<u>Cs.</u>
<i>Suma anterior.....</i>	6717	96
El Párroco y feligreses de Sta. María de Aguilar de Campos, según lista.	113	»
D. José M ^a Simón Arcipreste, 20 rs. D. Fructuoso de Santiago, Párroco de S. Pedro 16. Laureano Martínez 20. Dámaso Choya 16. Victoriano Lobato 2. José Núñez 4. Valentina Carrillo 4. Cayetana Francos 4. Luisa Pastor 2. Asunción Pastor 2. Una familia 20. Una pobre 1.		
El Párroco y feligreses de Barcial de la Loma, según lista.....	40	»
D. Pablo Martínez, 10 rs. Venancio Martínez 10. Petra González 4. Luciano Vara 4. Bernardino Martínez 2. Visitación Lera 1. Del platillo 9.		
D. Francisco Ramos.....	50	»
D. ^a Concepción Escudero.....	50	»
El Párroco y feligreses de Cubillas de los Oteros, según lista.....	126	»
D. Esteban Pérez, Párroco, 20 rs. Antonio Curieses 8. Fernando López 8. Bonifacio Mendoza 8. Bernardo Arredondo 4. Angel Curieses 4. Pedro Muelas 3. Mariano Melón 3. Rafael Rodríguez 3. Antonio Rodríguez 3. Casiano Fernández 3. Dámaso Liébana 4. Martín González 2,40. Tomás Prieto 2. Domingo Nava 2. José Reguero 2. Tirso Sánchez 2. Victor Mendoza 2. Manuel Nava 4. Pablo Santamarta 4. Pelayo Marcos 4. María López 2. Marcos Melón 2. Francisco Miguelez 2. Juan Fonseca 1,40. Victoria Reguero 1. Recogido en la bandeja 22,20.		
D. Santos Castañeda.....	20	»
» Julián Antolinez.....	10	»
El Párroco de Escobar de Campos.....	20	»
De Santa María del Monte de Cea, según lista.....	32	»
D. Alejo Caballero 3 rs. Pedro Caballero 2. Josefa Laiz 1. Victor Caballero 1. Dionisio Barriales 1. Evarista Caballero 4. El Párroco 20.		
De Valderas, según lista.....	110	20
D. Juan Prieto 4 rs. María García 1. María Angela García 2. Saturio Badallo 2. Petra Fernández 0,40. Marcelina Trebiño 0,40. Gregorio Herrero 0,40.		

De San Pedro de las Dueñas, según lista.....	80
D. Victoriano Torbado 20 rs. Eudisia Godos 20. Victorio Gordaliza 2. Francisco Fernánde 1. José Diaz Can. ja 4. Recogido á la puerta de la Iglesia 18. El ecónomo 15.	
De varios pueblos, según lista.....	221
El Párroco de S. Miguél de Montañán 20 rs. Manuel García 2. El Párroco de Ceinos 20. El Párroco de Villarente 30 Feligreses de id. 19,25. El Párroco de Villanueva de las Manzanas 20. El Párroco de San Pedro de Valderas 20. El Párroco de Pobladura de S. Julián 20. El Párroco y feligreses de Coladilla y Vegacervera 70.	
De Villamuriel de Campos, según lista.....	80
El Párroco de Villamuriel de Campos 20 rs. D. José Aguado y su señora 16. Isabel Pernia 20. Tomás Cocho y su hija Rosario 20. Matea Pérez 4.	
De Pozuelos del Rey, según lista.....	34 48
El Ecónomo 8 rs. D. ^a Manuela Zorita 20. Ramón Coggiola 2. Cirilo Mendez 0,40. Bárbara Zorita 2. Dionisio Bolado 1. A las puertas de la Iglesia 1,8.	
El Párroco de Villafruela del Condado.....	20
El Párroco de Gradefes.....	20
D. ^a Rita San Martín.....	6
• Manuel Rodríguez.....	2
De Valdemorilla, según lista.....	76
El Párroco D. Ceferino Zamora 17,80. Petitorio hecho en la Iglesia 10. Manuel Garrido Martínez 2. Francisco Barrientos 4. Quintín Castillo 2. Galo Pérez 1,40. Ramón Garrido 2. Gregorio Cancedo 4. Ceferino Fontanil 2. Felipe Benavides 1. Bernardino Garrido 8. Angela Viuda 1. Pascual Garrido 5. Mariano Puertas 1,20. José Canceledo 1. Ponciano Garrido 2. Valentín Marcos 1,60. Valeriano Alonso 3. Benito Puertas 4. Pedro Quiñones 1. Manuel Garrido 2.	
El Párroco del Salvador de Vega de Rioponce.....	8
De varios, según lista.....	54 40
D. Eugenio Pelaez 0,80 rs. Pedro Rodríguez 0,60. Rufino Rodríguez 2. José Hompanera 4. Manuela Fidalgo 0,40. Nicolasa Diez 0,20. Carlos López 0,20 Joaquín Fernández 0,40. Juana Muñiz 1. Gervasio de la Madrid 0,80. Lázaro Alvarez 10. Cecilio Crespo 0,80. Adriano Martínez 0,40. Francisco Fernández 0,40. Isidro Cañón 1. Atilano Modino 1,20. Lucas Torre 0,40. Felix Torre 1. Saturnino García 1,20. Valentín Llamazares 0,20. Lesmes de Ayala 4. Baltasara Diez 1. Vicente Rodríguez 0,40. Diego Alvarez 0,40. Isidoro de Ayala 1. Bernardo García 0,40. Vicente Yugueros 0,40. Pedro Zapico 1. Mas el Párroco 20.	
De Lagunilla y San Martín del Valle, según lista.....	45 40
El Párroco 8 rs. D. Cosme del Ejido 4. Nicolás Pelaez 4. Eusebio Sastre 4. Estanislao Caminero 4. Prudencio Pérez 4. Otras personas piadosas 14. Antonio Laso 2. Braulio Fernández 1. El Maestro 0,40.	
El Párroco de Tarilonte.....	20

D. Andrés Martín.....	5
» Francisco Díez.....	4
El Párroco y feligreses de Bustillo de Cea, según lista.....	60 20
El Párroco 20 rs. D. Quirico López 8. Lucas Merino 4. Eugenio García 8. Manuel Caballero 3. Mariano Ampudia 2. Ambrosio Cuesta 2. Benito García 2. Manuel Tejerina 2. Carlos Lazo 2. Calisto Fernández 2. Leoncio Caballero 1,60. Leonardo Pacho 1,60. Luis García 1. Vicenta Pacho 1.	
El Párroco y feligreses de Villabasta, según lista.....	30
El Párroco de Villabasta y su madre 12 rs. Antolín de la Puebla 2. Tomás Campo 1,20. Jacinto de la Puebla 1. Victoriano Rodríguez 1. Simona de la Puebla 2. Gabina del Campo 3. Juliana Salinas 2. Angela Noriega 2. Ezequiel Valles 1. Abdón González 1. Simona Martín 1. Gregorio Martín 1.	
La Comunidad de Religiosas de Villalpando.....	20
El Párroco de Grulleros.....	20
El Párroco de Velilla de Guardo.....	20
El Párroco y algunos feligreses de Villarratel y Mellanzos.....	32
El Párroco de Villemar, según lista.....	123
D. A. Ll. Cura Párroco de Villemar 12 rs. Ignacio Garrán 4. María González 4. Santiago Santos 4. Jesusa Garrán 2. Catalina Iglesias 2. Castor Dominguez 2. El Párroco de Grajal 16. Varios feligreses de id. 37. Bernardo Gómez 20. Carlos Antolinez 20.	
De varios, según lista.....	234
D. Ildefonso Valcuende, Canónigo de la Real Colegiata de San Isidoro 40 rs. El Párroco de Palanquinos 20. El Párroco de Valderrueda 60. El Párroco de S. Juan de Valderas 40. Un Sacerdote 20. El Párroco de Santa Marina 30. El Párroco de Valdepolo 20. D. Cipriano Pinto 4.	
De Villafrades, según lista.....	90
El Párroco 23 rs. El Médico 20. Juan Herrero 40. Juan Antonio Rodríguez 1. Luis de la Rosa 1. Paula Carranza 4. María Ramos 1.	
El Párroco y feligreses de Roales, según lista.....	143
El Párroco 20 rs. D. Pedro Blanco 20. Manuel Martínez 20. José María Brocos 20. Jacinto Pequeño 8. Tomás Rodríguez 8. Celsa Estébanez 8. Manuel Serrano 4. Manuela Gutiérrez 4. Luis Cuñado 4. Francisco Paino 4. Genaro Blanco 4. Faustino Cuñado 4. Antonio Fernández 2. Ambrosio de Lera 2. Tomás Bécares García 2. Julián Ortego 2. Vicente Fernández 2. Santiago Paino 1. Valeriano Blanco 1. Luisa Cuñado 1. María Grande 1. Francisca del Po 1.	
El Párroco y algunos feligreses de S. Pedro de Valdunquillo, según lista.....	22
El Párroco 8 rs. Prudencio Salado 4. Ventura García 4. Vitoriana Montaña 2. María Pastor 2. Valentina Pastor 1. María García 1.	
De Cabezón de Valderaduey, según lista.....	42
El Párroco 20 rs. D. ^a Gertrudis Mañueco 4. Felipe Pardo 4. Manuela Mañueco 2. Marcelino Pérez 2. Dionisio Redondo 2. Valentín Nieto 4.	
Varios feligreses 4.	

El Párroco de Sahelices del Payuelo.....	20	»
Varios feligreses de id.....	28	»
De Valverde Enrique, según lista.....	45	»
<p>D. José de León, Párroco 8 rs. Baldomera Fernández 2. Felix Pérez 3. Tomás Herreras 0,40. Pablo Rodríguez 0,20. Manuel Marcos 0,60. Manuel Revilla 0,40. Salvador Triguero 1,40. Hipólito Alonso 0,40. Ulpiano Garrido 1,40. Manuel Aller 1. Severino Santos 0,40. José Manzano 1. Miguel Ramos 0,60. José Janlar 1. José Santos 0,60. Paulino Marcos 0,40. Juana Revilla 0,60. Silvestre Herreras 0,60. Vicente Revilla 4. Melchor Otero 1. Alipio Fernández 0,40. Joaquín Santos Bernardo 1. Máximo García 1. Salvador Rodríguez 1,60. Florentina Merino 0,80. Ramona Fernández 0,42. Miguel Fernández 1. Marcelo Gallego 0,60. Baldomero Luengos 0,60. Lorenzo Merino 0,80. Andrés Morilla 0,80. Tomasa Miguelez 0,60. María Manuela Herreras 0,60. Froilana León 1. Isidora Marne 0,50 Juan Revilla 1,60. José Perez 0,40. Pablo Fernández 1. Manuel Recio 0,40. Melchor Ruano 1.</p>		
El Párroco y feligreses de Santovenia del Monte.....	24	»
D. Santos García.....	4	»
El Párroco de Soto de Valdeón.....	20	»
Algunos feligreses de id.....	60	»
El Párroco de Santa Olaja de la Varga.....	20	»
Los feligreses de id.....	85	40
El Párroco de Vidanes.....	12	»
El Párroco de Santibáñez de Rueda.....	20	»
El Párroco y algunos feligreses de Montejos.....	28	»
El Párroco y algunos feligreses de San Millán de Vega de Rioponce, según lista.....	104	40
<p>El Párroco de San Millán de Vega de Rioponce 50 rs. D.^a Clara Casado 10. Francisca García 0,40. Francisco Movillo 4. Felix Caballero 1. Telesfora Alcántara 8. Tomás Herrero 1. Victor Valdaliso 8. Policarpo Alonso 2. María Francisca Lázaro 20.</p>		
El Párroco y algunos feligreses de Cuadros.....	40	»
El Párroco de Población de Arroyo.....	20	»
D. ^a Cecilia Durantez.....	20	»
» Zoila Velasco.....	20	»
» Nicolasa Merino.....	18	»
» Victoria Tejerina.....	20	»
» Basilisa Carander.....	4	»
El Párroco de Santa María de Villalpando.....	8	»
El de Santiago de id.....	20	»
El de S. Miguel de id.....	20	»
<i>Suma.....</i>		9462 52